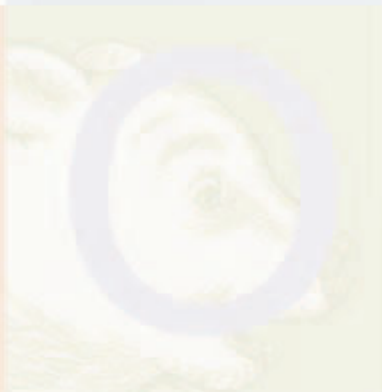
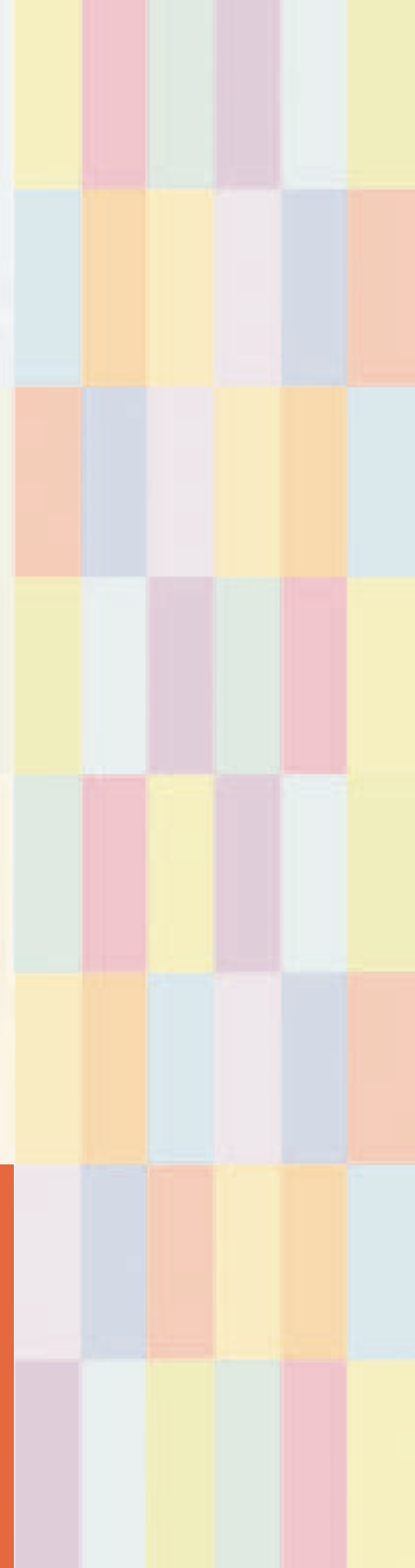


D



**DICCIONARIO  
PRÁCTICO  
PARA CONOCER  
Y ENTENDER  
MEJOR TUS  
DERECHOS**



**Editado por:**

Junta de Castilla y León  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales

**Autora:**

Belén Rodrigo Lara

**Diseño, Ilustración y Maquetación:**

Mauricio Maggiorini

**Coordinación:**

Plataforma de Organizaciones de Infancia

**Coordinación Técnica:**

Ángel Hernández

**Imprime:**

Gráficas Germinal, S.C.L.

**Deposito Legal:**

VA-848/07

## ¿QUÉ ES ESTO?

Se trata de un diccionario en el que podrás encontrar definiciones de palabras y expresiones jurídicas y, en especial, de tus derechos.

## ¿PARA QUÉ SIRVE?

Sirve como un instrumento para que conozcas mejor la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, donde aparecen tus derechos, y entiendas las palabras relacionadas con esta ley.

## ¿CÓMO SE PRESENTA?

Como cualquier diccionario, las palabras y expresiones se ordenan alfabéticamente. Se trata de hacer una explicación sencilla utilizando también material de apoyo, como historias, juegos, noticias..., para que sitúes mejor el concepto en la realidad.

Al final encontrarás un índice que te ayudará a relacionar las palabras.





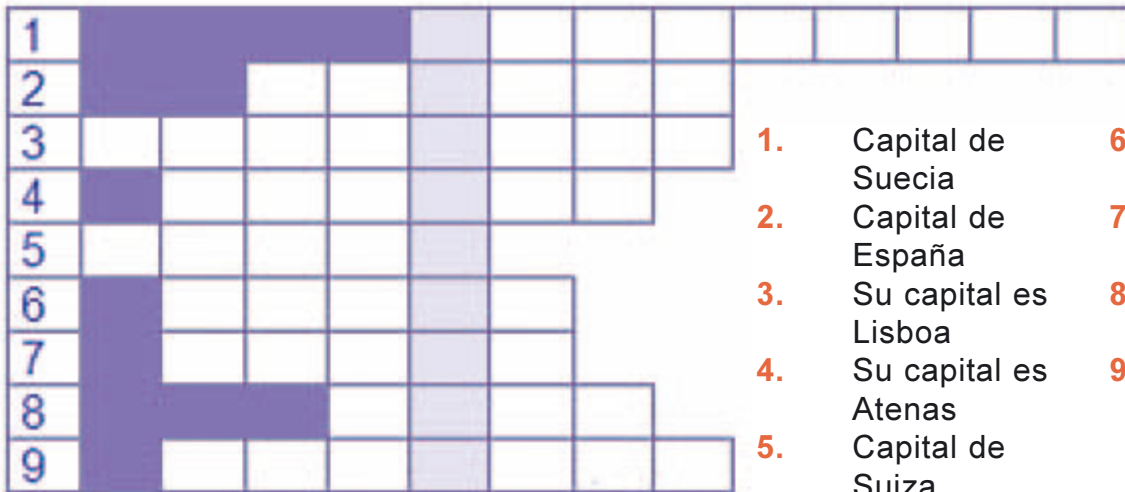
**ABANDONO:** En relación con los menores, se dice de aquellos niños, niñas o adolescentes que están en una situación grave de desprotección por parte de sus padres o personas que tienen el deber cuidarlos. Se refiere no sólo al abandono físico de los menores, sino también cuando no se les proporcionan los cuidados y atenciones básicas (comida, lugar donde vivir...)

**ABOGADO/A:** Persona que ha estudiado la carrera de Derecho y que defiende los derechos e intereses de otras personas en un juicio o ante la Administración Pública.

**ABSENTISMO ESCOLAR:** Faltas repetidas de asistencia al colegio o instituto con o sin justificación. Una causa justificada puede ser una enfermedad. Sin embargo, incluso en los casos de enfermedad, cuando ésta sea larga, en muchos hospitales existen aulas en las que se puede asistir a clase, si la enfermedad lo permite, y no perder demasiado el ritmo de las clases habituales.

Por otra parte, otras causas de absentismo escolar pueden deberse a situaciones familiares y sociales de los menores. Por ejemplo, puede favorecerse el absentismo si no hay un centro escolar cercano y no hay transporte adecuado, o cuando los padres no pueden o no se ocupan por diversas razones de que sus hijos asistan al colegio.

Encuentra en este juego un derecho relacionado con el absentismo escolar:



- |    |                      |    |                     |
|----|----------------------|----|---------------------|
| 1. | Capital de Suecia    | 6. | Capital de Rusia    |
| 2. | Capital de España    | 7. | Capital de Bulgaria |
| 3. | Su capital es Lisboa | 8. | Capital de Italia   |
| 4. | Su capital es Atenas | 9. | Su capital es París |
| 5. | Capital de Suiza     |    |                     |

**Solución en la página 71**

**ABUSO:** Acción que consiste en utilizar o tratar a alguien mal o de forma injusta, causándole un daño. Este daño puede ser físico o psíquico y se habla de abuso físico, abuso psíquico y abuso sexual. El abuso de menores de edad se considera especialmente grave porque supone que una persona se aproveche de la inexperiencia, inocencia o desconocimiento, siendo la mayoría de ellos delitos que se castigan por el derecho penal. Tipos de abuso producidos sobre menores pueden ser la utilización de niños para mendigar o la explotación laboral. *(Ver “Violencia”, “Maltrato”).*

**ACOGIMIENTO (FAMILIAR Y RESIDENCIAL):** Medida que establece la ley para proteger a niños y adolescentes que no tienen familia o cuando la suya no puede hacerse cargo de ellos. El acogimiento lo decide un juez o una institución pública. Puede ser de dos tipos: familiar, cuando el niño o adolescente se queda con una familia, o residencial, cuando va a un centro junto con otros menores en su misma situación.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Es la organización encargada de llevar a cabo las decisiones tomadas por un gobierno y de procurar los intereses generales y los derechos de los ciudadanos de acuerdo con las leyes. Por ello dicta las normas, las hace cumplir y orienta a todos, ya que está para servir a la sociedad. Son, entre otras, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

# Jeroglífico:

NOMBRE DE UNA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA

s o d i o /

Solución en la página 71

**ADOPCIÓN:** Institución legal por la que una persona que no tiene familia, “el adoptado”, pasa a ser hijo o hija de otra persona o pareja “adoptante”, formando así parte de esta familia.

**ADOPCIÓN INTERNACIONAL:** Es una adopción en la que el niño o niña que se adopta es de otro país distinto a España.

**ASOCIACIÓN:** Conjunto de personas que se reúnen para hacer cosas juntos y con un fin común. Formar una asociación y pertenecer a ella es un derecho de todos, incluidos niños, niñas y adolescentes.

**AUDIENCIA:** Acción de escuchar a personas que piden, defienden u opinan algo. Los menores tienen el derecho de audiencia. (*Ver “Derecho a ser informado y oído”.*)

**Busca en la sopa de letras de la siguiente página cuatro verbos relacionados con la AUDIENCIA.**

A	S	F	I	G	M	H	Y	R
E	S	A	S	D	F	I	B	A
J	S	J	H	L	M	N	A	P
I	N	C	H	P	G	F	N	I
M	O	S	U	O	J	O	T	C
U	R	D	L	C	B	R	O	I
E	A	O	E	O	H	M	E	T
F	E	S	T	S	I	A	L	R
A	R	E	U	Q	Z	R	R	A
F	C	O	E	N	P	I	S	P

Solución en la página 71





**BUENA FE:** Realizar las cosas sin mala intención o sin querer engañar a otros. Por ejemplo, la ley dice que cuando las personas hacen contratos tienen que tener buena fe.

**BULLYING:** Forma de acoso llevado a cabo por uno o más chicos/as sobre otro u otros, más débiles o pequeños. Para imponer su poder, el acosador utiliza medios como amenazas, agresiones, insultos..., que se repiten y hacen sentir al acosado miedo, angustia, depresión...

### ...Para saber más:

<http://www.guiainfantil.com/educacion/escuela/acosoescolar/index.htm>

<http://www.aacap.org/publications/apntsfam/sfff80.htm>

[http://enredate.org/educadores/propuestas\\_didacticas/historico\\_de\\_reportajes/violenciaescolar/violenciaescolar3/](http://enredate.org/educadores/propuestas_didacticas/historico_de_reportajes/violenciaescolar/violenciaescolar3/)

<http://alternativa-joven.org/aljovex/docs/bullying.pdf>

<http://ararteko.net/webs/IIForo-bullying-cast.htm>

**BIENES MUEBLES:** Objetos que pueden llevarse de un lugar a otro. Por ejemplo, un coche, un sofá o un ordenador.

**BIENES INMUEBLES:** Al contrario que los bienes muebles, se trata de cosas que no pueden desplazarse a otro lugar. Por ejemplo, una vivienda o un terreno de labranza.

# SOPA de LETRAS

R	S	A	S	D	F	I	B	I
J	O	J	C	L	M	C	A	F
I	N	D	H	P	G	O	M	S
M	E	S	A	O	F	P	T	D
U	R	D	L	N	B	Ñ	O	O
E	R	O	E	A	E	J	E	C
R	E	S	T	S	K	D	L	H
A	T	E	U	Q	Z	A	R	K
F	X	O	E	N	P	I	S	O

Encuentra en esta sopa de letras 3 bienes muebles y tres bienes inmuebles.

**Solución en la página 71**



**CAPACIDAD JURÍDICA:** Aptitud de una persona física o jurídica para tener derechos y deberes. Todas las personas, por el mero hecho de serlo, son titulares de derechos (los derechos humanos).

**CAPACIDAD DE OBRAR:** Aptitud de una persona física o jurídica para poder ejercer los derechos y realizar actos, como por ejemplo trabajar o casarse.



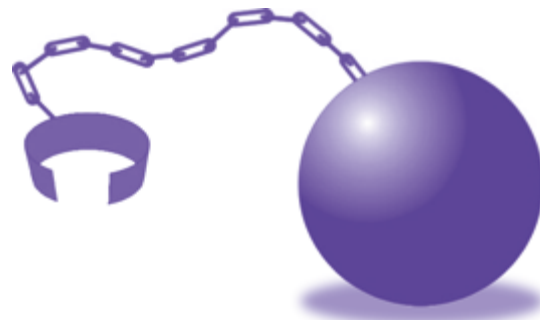
***Ejemplo:** Un recién nacido tiene capacidad jurídica; es titular de derechos como el derecho a la vida, derecho a la salud..., pero no tiene capacidad de obrar, es decir, no puede ejercer sus derechos ni hacer otros actos jurídicos por sí mismo, como por ejemplo, cosas como comprar, trabajar...*

*El motivo principal, como puedes adivinar, es que la capacidad de obrar se va adquiriendo según la persona crece y se desarrolla física y mentalmente.*

**CENTRO DE PROTECCIÓN:** Lugar en el que viven los niños, niñas y adolescentes que por distintas causas no pueden vivir con su familia y necesitan atención y cuidado. En estos centros, que tratan de parecerse lo más posible a un hogar familiar, se cubre las necesidades de los menores y se procura que vuelvan cuanto antes a su familia o, si esto no es posible, a otra familia que los acoga o adopte.

**CONDENA:** Pena o castigo que impone un Juez en una sentencia según establece la ley.  
(Ver “Reparación”.)

Busca en este diccionario la palabra *reparación* y lee ejemplos de condenas que ni te imaginas...



**CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** Derecho de los menores y deber de la Administración y otras entidades que consiste en mantener en secreto o no dar publicidad a asuntos que tengan que ver con los menores (circunstancias personales y de familia, denuncias...) También, la confidencialidad y reserva es un principio que regula todas las actuaciones dirigidas en interés y defensa del menor.  
(Ver “Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen”.)

**CONSENTIMIENTO:** Permitir o dar el visto bueno a algo. Para que el consentimiento sea válido es necesario que la persona tenga capacidad suficiente para entender lo que consiente y sus efectos, es decir, lo que va a implicar su decisión. También es preciso que tenga capacidad para expresar su voluntad claramente, para que no haya equívocos. La Ley entiende que en algunas ocasiones los menores no puedan dar su consentimiento a ciertas cosas porque éstas sean muy complicadas de entender y, por eso, necesiten la ayuda de sus padres u otras personas. (Ver “Permiso”, “Patria potestad”.)

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:** Norma más importante de España que está por encima de todas las otras normas, ya que no la pueden contradecir. Recoge, entre otras cosas, los derechos de las personas y la definición y funciones de las instituciones (Corona, Cortes, Gobierno, Poder Judicial, Comunidades Autónomas...)

## Sabías que...

La Constitución Española es de diciembre de 1978. Tiene 169 artículos estructurados de la siguiente manera:

- Título preliminar: Sobre la política del Estado y la sociedad.
- Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
- Título II: De la Corona.
- Título III: De las Cortes Generales.
- Título IV: Del Gobierno y de la Administración.
- Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Título VI: Del Poder Judicial.
- Título VII: Economía y Hacienda.
- Título VIII: De la organización territorial del Estado.
- Título IX: Del Tribunal Constitucional.
- Título X: De la reforma constitucional.
- Disposiciones adicionales.
- Disposiciones transitorias.
- Disposiciones derogatorias.



**CONSUMO:** Acción de comprar, usar y gastar bienes o servicios para satisfacer nuestras necesidades y deseos. En relación con los menores, existen medidas establecidas por la ley para protegerlos frente a bienes o formas de consumo que pueden causarles daño. (*Ver “Prohibiciones”.*)

**CONTRATO:** Acuerdo entre dos o varias personas que consiste en una prestación y una contraprestación. Por ejemplo, en un contrato de trabajo, el trabajador aporta su capacidad para realizar el trabajo y el empresario ofrece un salario por hacerlo.

**CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:** Norma aprobada por la mayoría de los países del mundo en la que figuran los derechos de los menores de dieciocho años y los medios para hacerlos cumplir.

## ...Para saber más:

Mira estas direcciones de Internet, en ellas encontrarás mucha información sobre los derechos y muchas más páginas sobre este tema.

[www.rayuela.org](http://www.rayuela.org)

[www.unicef.es](http://www.unicef.es)

[www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)

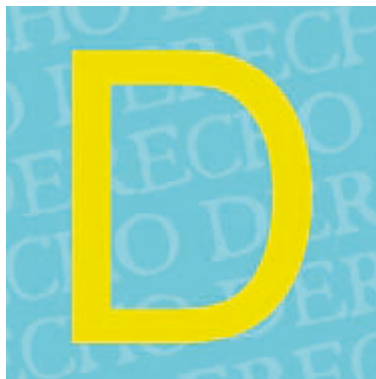
**CONVIVENCIA:** Vivir junto con otras personas de forma continua o en momentos determinados. Por ejemplo, en nuestra familia, en el colegio o instituto. Para procurar una buena convivencia es fundamental conocer nuestros derechos, ejercerlos y respetar los derechos de los demás. (*Ver “Derecho”.*)

**COOPERACIÓN AL DESARROLLO:** Acciones llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos y otras instituciones públicas y privadas. Su misión es tratar de mejorar las condiciones de vida de las personas de países menos favorecidos. Abarca muchos campos de actuación: proporcionar materiales e instrumentos para desarrollar algo concreto (p. ej. maquinaria para agricultura), técnicas de aprovechamiento del medio (p. ej. cómo hacer pozos de agua), ayuda para construir y poner en funcionamiento una escuela...

Concretamente, sobre los derechos de la Infancia, la cooperación al desarrollo, en cualquiera de sus formas, contribuye a mejorar las condiciones de los niños y niñas. No obstante, hay formas de cooperación concretas para ellos que mejoran sus derechos; por ejemplo, campañas de vacunación y asistencia médica, educación, prevención y lucha para evitar la explotación infantil...

**CORTES GENERALES:** En España son el Senado y el Congreso de los Diputados. Son los encargados de hacer las leyes, por lo que representan el poder legislativo. Forman parte de ellas los políticos representantes de los ciudadanos, designados a través de elecciones democráticas.

**CUSTODIA:** La tiene una persona adulta o una institución y consiste en tener a su cargo y cuidar a un menor de edad. Va en relación con la guarda (*Ver “Guarda”*) y la expresión completa que suele utilizar la ley es "guarda y custodia".



**DEBER:** Obligación. Desde el punto de vista del Derecho, se refiere a la obligación que surge de las leyes, de ciertos derechos o de los actos jurídicos. Por ejemplo, la ley prohíbe robar y castiga por ello. También el que expresa su opinión (derecho fundamental) tiene el deber de respetar la de los demás. El que hace una compra tiene el deber de pagar el precio de lo comprado.

**DEBERES DE LOS MENORES:** Responsabilidades y obligaciones de los niños y niñas. Un deber muy importante, y que se refiere a todos, adultos y menores, es respetar a los demás y ejercer nuestros derechos sin perjudicar los derechos de los otros.



Descubre en este juego los deberes de los menores recogidos en la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León:



Tienes que adivinar las palabras ocultas utilizando las pistas que se muestran más abajo.

### Artículo 35 Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León:

*Además de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores para con su padres, tutores o guardadores y en relación con la participación en la vida familiar, tienen, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) \_\_\_\_\_, durante la enseñanza obligatoria, para contribuir así a su formación y al pleno desarrollo de su personalidad, viniendo obligados a asistir al centro docente y a respetar en él las normas de convivencia.

- b) Asumir y \_\_\_\_\_ los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes o con-  
cuentes a la titularidad y ejercicio de los derechos que le son reconocidos, de manera que  
ello le posibilite su más eficaz disfrute y facilite, a un tiempo, el pleno ejercicio de los mismos  
por los demás menores.
- c) Mantener un comportamiento \_\_\_\_\_ acorde con las exigencias de convivencia de la  
sociedad, basadas en la tolerancia y en el respeto a los derechos de las demás personas.
- d) Respetar el \_\_\_\_\_ y colaborar en su conservación y mejora.

### PISTAS:

Para el apartado a): Se hace esto para comprender las cosas.

Para el apartado b): Verbo que también se utiliza para referirse a la suma de años.

Para el apartado c): Adjetivo que se refiere a la ciudad y sus ciudadanos.

Para el apartado d): Se refiere a la naturaleza (2 palabras).

**Solución en la página 72**

**DECLARACIÓN:** Acción que realiza una persona al contar o explicar un suceso. Se llama así a lo  
que realizan los testigos en un juicio, los peritos o especialistas en una materia (p. ej. médicos  
forenses) o las partes implicadas (p. ej. un acusado de un delito o una persona que pide el pago  
de un alquiler de un piso a otra...) (*Ver “Testigo”.*)

**DEFENSA:** Acción de protegerse o que te protejan frente a determinados actos o situaciones. (*Ver  
“Defensor del Menor”, “Defensor judicial”, “Fiscal”, “Patria potestad”, “Intervención admi-  
nistrativa”.*)

**DEFENSOR DEL MENOR:** Persona que tiene como misión comprobar que los derechos de los  
niños, niñas y adolescentes se respeten, defenderlos cuando sea preciso y aconsejar a los políti-  
cos y a la administración pública sobre cómo protegerlos.

**DEFENSOR JUDICIAL:** Persona encargada de defender los derechos de los niños, niñas y ado-  
lescentes cuando éstos tienen intereses opuestos a los de sus padres o tutores.

**DELITO:** Hecho que está recogido por las leyes penales por su gravedad y que tiene diversos cas-  
tigos, como, por ejemplo, la multa o la prisión.



**DEMANDA:** Escrito que realiza una persona o grupo de personas en un juzgado para pedir algo que consideran que es su derecho y que inicia un juicio.

**DEMANDANTE:** Persona que realiza la demanda.

**DEMANDADO:** Persona contra la que se dirige la demanda.

**DENUNCIA:** Acción de comunicar a la policía o a un juez que se ha producido un hecho que puede ser un delito. Por ejemplo se denuncian situaciones de maltrato o aquellas que obstaculizan los derechos. *(Ver “Queja”).*



*Raúl es un chico que forma parte de una ONG que trabaja por los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Hace unos meses, recibió una llamada de Rubén, un chico de 15 años, contando que un hombre del barrio le acusaba de haberle robado la cartera, y eso era falso. El chico estaba asustado porque había recibido una carta de un juzgado en el que se le llamaba para presentarse porque había sido denunciado por un delito: un robo. No se lo había dicho a sus padres y no sabía que hacer. Llamó a Raúl para ver que se podía hacer. Raúl y sus compañeros lograron hablar con el hombre que le había denunciado. Tomás, que así se llamaba el hombre, se quedó helado por la que se había armado, ya que nadie le había robado la cartera. Su hijo mayor, en el día de los santos inocentes, le había gastado la broma de escondérsela. Y como le llevó todo el día el disgusto del supuesto robo y la bromita del hijo, se olvidó de retirar la denuncia ese día y lo hizo al cabo de varios días. Todo fue un error. Todos inocentes.*

**DERECHO:** Conjunto de normas que sirven para organizar a las personas y procurar una convivencia pacífica. No son siempre las mismas, sino que cambian según las necesidades de la sociedad.

## ¿Quiénes hacen las normas?

Busca en esta sopa de letras las palabras fundamentales para crear Derecho. Que son:

Políticos  
(representantes),  
ciudadanos, Cortes  
(Congreso y Senado),  
votación, democracia.

A	S	S	I	S	D	J	I	B	P	F
S	B	O	D	A	D	F	D	C	G	A
H	P	D	T	H	P	M	F	I	T	I
N	A	O	E	V	K	O	M	U	D	C
O	U	R	L	L	I	P	S	D	O	A
I	E	Z	I	I	G	E	C	A	C	R
S	S	E	D	D	T	H	R	D	H	C
E	Y	V	A	R	Q	I	A	A	K	O
R	H	X	O	E	N	P	C	N	O	M
P	O	C	A	J	G	D	I	O	K	E
G	D	K	I	O	P	U	A	S	S	D
N	O	I	C	A	T	O	V	H	L	C

Luego ordénalas  
en el orden de  
importancia que creas.

**Solución en la página 72**

**DERECHO/S:** Facultades que tienen las personas respecto de otras personas o cosas y que están protegidos por la Ley. Por ejemplo, cuando compras un reproductor de MP3 tienes derecho a que el vendedor te dé una garantía para que si no funciona bien te lo puedan descambiar. También es un derecho el que se refiere a dar tu opinión sobre un asunto que te interesa o te puede afectar.

**DERECHO A LA CULTURA Y AL OCIO:** Derecho que se refiere a que todas las personas disfruten de la cultura y actividades que les diviertan. Por ejemplo, visitar un museo, exposiciones, las bibliotecas, ir al cine. Y también se refiere a que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a jugar y a disfrutar de tiempo libre. Este derecho es muy importante, ya que, al igual que la alimentación y los buenos cuidados os ayudan a crecer (físicamente), el juego, el ocio y la cultura también os ayudan a desarrollaros y a madurar intelectualmente.

# Jeroglífico:

## Imperio de la Antigüedad

R A M A

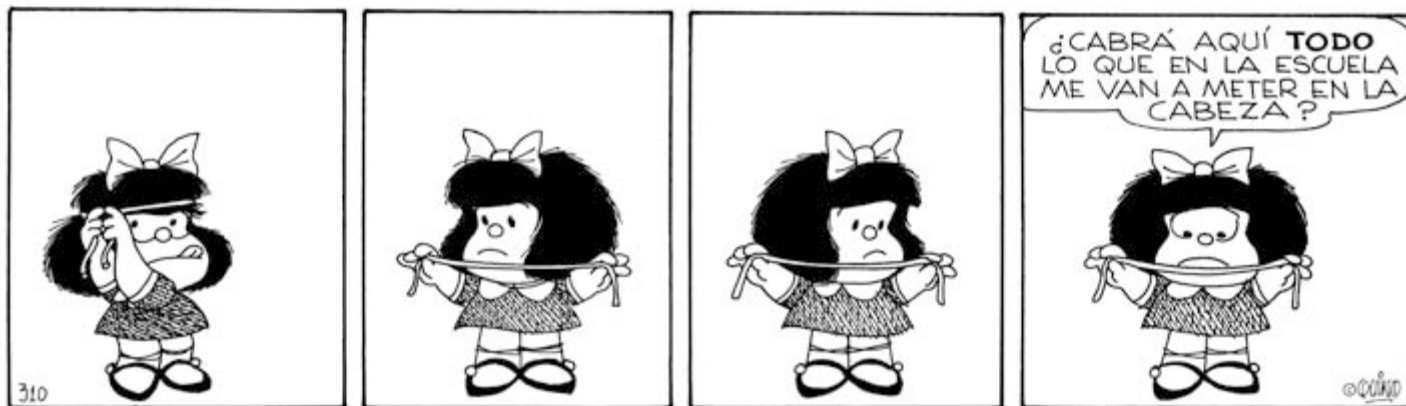
R E M A

R I M A

R U M A

Solución en la página 72

**DERECHO A LA EDUCACIÓN:** Derecho de todas las personas, y en especial de los niños, niñas y adolescentes, a ir al colegio o instituto donde se va a aprender cosas que me sirvan para mi vida actual y futura y conocer a otras personas (niños, niñas, adolescentes, profesores...) En España, la educación es obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años.



© Joaquín Salvador Lavado (QUINO) Todo Mafalda - Editorial Lumen, 1992

**DERECHO A LA IDENTIDAD:** Derecho que consiste en tener un nombre y unos apellidos que garantizan que soy una persona única e irreplicable y que formo parte de una familia. Para garantizarlo, cuando nacemos nuestros padres u otras personas encargadas nos inscriben en el Registro Civil.

## UN FISCAL NO DEJA PONER EL NOMBRE DE UN COCHE A UNA NIÑA



*Alain y Sophie Renaud, dos jóvenes padres franceses, están teniendo más dificultades de las necesarias para inscribir a su hija nacida en octubre pasado. El matrimonio Renaud quiso ponerle el nombre de Megane a la pequeña, igual que un modelo de coche de la conocida marca Renault que, bien pronunciado, suena igual que el apellido de los padres. En primera instancia, el juez lo consideró adecuado, pero posteriormente el fiscal de Nantes lo ha recurrido por impropio para la criatura.*

**DERECHO A LA IGUALDAD:** Derecho referido a que ninguna persona puede ser discriminada o tratada de forma diferente por motivos de nacimiento, sexo, idioma, religión, opiniones, etnia, pertenecer a alguna minoría, posición económica o cualquier otra condición.

**DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN:** Derecho que consiste en poder acceder a la información (prensa, radio, tv, internet...) y a que me cuenten las cosas, sobre todo las que me afecten, de forma que pueda entenderlas. Asimismo, la libertad de expresión se refiere a que las personas puedan manifestar por la palabra, los gestos, el arte..., lo que opinen, sientan o quieran comunicar.

**DERECHO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL:** Derecho de las personas que tienen alguna dificultad, de cualquier tipo, a vivir el día a día junto con el resto, y a que se evite o solucione su dificultad entre todos.

## DERECHO A LA LIBERTAD IDEOLÓGICA Y DE CREENCIAS:

Derecho de las personas a pensar libremente, tener una religión o no tenerla. Los menores de edad pueden ejercer este derecho con las limitaciones precisas para garantizar su vida y su salud. Igualmente, la administración pública velará para que se informe y advierta de los riesgos y peligros de las actividades de algunas asociaciones o grupos que sean ilegales o realicen prácticas que vayan en contra de la ley, amparándose en que están ejerciendo la libertad ideológica y de creencias.



En algunos países se mete en la cárcel a personas por el mero hecho de tener ideas y creencias que a algunos gobiernos no les gustan. Puedes informarte de algunos casos en: [www.amnistiainternacional.org](http://www.amnistiainternacional.org)

**DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y AL ASOCIACIONISMO:** Derecho que consiste en poder formar parte de grupos y asociaciones en los que te sientas a gusto y en los que puedas hacer cosas.

## Jeroglífico:

¿Qué vecina está contigo en el Consejo Escolar y en el grupo de teatro?



Solución en la página 72

**DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD:** Derecho de las personas a cuidarse para tener una vida sana o a recibir los cuidados adecuados si está enferma. Los menores de edad están especialmente protegidos, y así, desde que se nace hasta los catorce años, se tiene un médico especializado, el pediatra.

**Adivinanza:**



¿Quién come  
con los dientes  
de los demás?

**Solución en la página 72**

**DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA:** Es uno de los derechos más importantes que tienen las personas. Se trata del derecho a vivir y a que nadie nos perjudique ni física ni psíquicamente. Por ejemplo, en el caso de niños, niñas o adolescentes cuando son maltratados, pegados o insultados se está actuando en contra de este derecho, además de ser un delito.

En algunos países existe la pena de muerte como castigo a los que han cometido determinados delitos. ¿cómo ves esto en relación al derecho humano a la vida?

**DERECHO A LAS RELACIONES FAMILIARES, INTERGENERACIONALES E INTERPERSONALES:** Todas las personas, en especial los menores, tienen derecho a formar parte de una familia y a relacionarse con ella, no sólo con los padres o nuestros hermanos, sino también con nuestros abuelos, tíos y primos. Además también es un derecho tener amigos y amigas y hablar con los profesores y otras personas.

**DERECHO A SER INFORMADO Y OÍDO:** Derecho a que te cuenten las cosas que puedan afectarte y también a que se te escuche. Cuando se trata de escuchar a un menor en un juicio se llama también derecho de audiencia. En España se debe escuchar a todos los menores cuando tengan suficiente juicio y siempre a los mayores de 12 años.

**DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y A LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO URBANO:** Derecho a vivir en un entorno sano, limpio y sin contaminación (o la menos posible) y a tener un pueblo o ciudad adaptado a todas las necesidades para poder pasear, jugar...

**DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN:** Derecho que consiste en que nadie puede acceder a tus cosas sin tu permiso y a que no se utilice tu imagen, es decir, te graben o te hagan fotos sin tu permiso.

**DERECHO AL LIBRE Y PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD:** Derecho a crecer y formarse de acuerdo a nuestras capacidades e intereses disponiendo de los medios adecuados para ello.



Asociación Down Compostela (13/11/2004).- Pablo, de 29 años, es diplomado en Educación Especial y en la actualidad compagina su trabajo en el Ayuntamiento de Málaga en un programa de inserción laboral con sus estudios de Psicopedagogía. En su ponencia analizó las claves y la importancia de la superación personal, "algo importante para todas las personas pero especialmente para los desfavorecidos porque la sociedad pone muchas trabas y con algo hay que contrarrestarlas".

Para Pablo Pineda estas claves pasarían, en primer lugar, por tener las ideas muy claras. "Saber en todo momento lo que quieres hacer para no convertirte en marioneta de nadie, y después mucha constancia y tenacidad para llevarlo a cabo." Insistió además en la fuerza de voluntad y el espíritu de lucha, para ser capaces de sobrellevar las adversidades y no abandonar ante la primera dificultad que aparezca. "Otra clave más es sin duda la autoestima, el repetirse en todo momento yo soy capaz, porque lo que está claro es que, si tú mismo no te sientes como capacitado para hacer algo, no lo vas a hacer."

Pero Pablo repitió otra idea constante a lo largo de estos días de congreso: el papel fundamental que desempeña la familia y el entorno. "Todo esto no sirve de nada si no cuentas con apoyo, porque si los padres no confían en sus hijos, si los profesores van con prejuicios por delante y la sociedad no se molesta en conocerte, tu esfuerzo sirve de poco. La mayor dificultad que tenemos, no sólo las personas con Síndrome de Down, sino todas aquellas que pertenecen a un colectivo minoritario, es el hecho de tener que ir siempre demostrando nuestra capacidad, algo que no se les exige al resto de las personas."

En cuanto al pensamiento actual de gran parte de la sociedad, el malagueño aseguró que "la superación personal no es sólo personal sino que en realidad es colectiva, porque el apoyo de la gente es crucial. Lo que pasa ahora mismo es que el mayor prejuicio que existe en la actualidad es el desconocimiento". Por eso mandó un mensaje a la gente, "que se olviden un poco del físico de la persona con Síndrome de Down y que intenten llegar a la persona, conocerla un poco más. Intentar estar con ella y comprenderla".

En la charla, Pablo habló también de las dificultades que se habría encontrado por el camino, por ejemplo cuando el rector de la Universidad le puso muchas trabas para entrar o cuando en segundo de BUP algunos de sus compañeros intentaron hacerle el vacío. A pesar de todo, con una gran sonrisa comentó sus principales aficiones, como la música, la lectura o salir con sus amigos y también algunos de sus defectos, entre los que destaca esa tenacidad que le ha ayudado a llegar donde está.

Todo el auditorio se rió con Pablo pero también hubo momentos muy emotivos, como por ejemplo cuando alguien le preguntó cómo se sentía realmente y él contestó que simplemente "era feliz" y no pudo contener la emoción.

Fuente:<http://www.sindromedown.net>

**DERECHO PENAL DE MENORES:** Normas que se aplican a los menores que han cometido un delito. Son especiales porque se refieren a personas menores de edad, ya que el Código Penal se aplica a los mayores de dieciocho años. La ley de referencia es la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

**DERECHOS DE LA INFANCIA:** Conjunto de derechos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, sin distinción, y que tienen especial protección por corresponder a menores de edad. (Ver *“Convención de los Derechos de la Infancia”*.)

**DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES:** Conjunto de derechos que se refieren a asuntos de trabajo y medios de vida. Por ejemplo, todos los mayores de dieciséis años tienen derecho a trabajar y a administrar el dinero que ganen con su trabajo.

**DERECHOS HUMANOS:** Los tienen todas las personas por el mero hecho de serlo desde que nacen y no pueden ser quitados por nadie.

## SOPA de LETRAS

Encuentra en esta sopa de letras 5 derechos que tienen todas las personas:

T	S	S	I	S	D	F	I	B	I	A
S	J	O	D	A	D	L	A	U	G	I
H	I	N	T	H	P	S	S	M	S	D
N	A	S	L	V	O	A	P	T	D	D
O	U	R	A	V	I	L	Ñ	O	O	G
I	E	R	I	I	A	U	J	E	C	I
S	R	E	D	D	C	D	D	L	H	L
E	R	T	A	A	Q	N	A	R	K	R
R	F	X	D	E	N	P	E	S	O	U
P	F	G	A	J	G	D	J	E	O	S
X	A	K	I	O	I	U	A	R	R	Z
E	S	N	M	J	H	A	S	H	O	C

**Solución**  
en la página 72



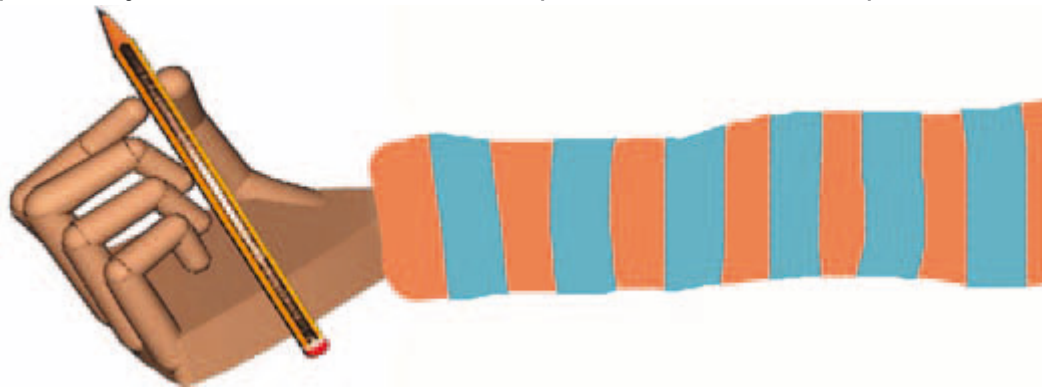
**DESAMPARO:** Situación de desprotección en la que quedan los niños y adolescentes cuando sus padres no se encargan adecuadamente de su cuidado y asistencia.

**DETENCIÓN:** Acción que consiste en impedir el movimiento a una persona sospechosa de realizar un delito. Es decir, supone quitarle la libertad temporalmente, porque se debe investigar su participación en un delito. *(Ver “Delito”).*

**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:** Dar a conocer e informar sobre los derechos a todas las personas, especialmente a niños, niñas y adolescentes, así como a las familias, profesores, instituciones que trabajan con menores. Una de las formas previstas para ello es la celebración cada año del Día Internacional de los Derechos de la Infancia, el 20 de noviembre, fecha en la que se aprobó la Convención de los Derechos de la Infancia.

**DISCAPACIDAD:** Alteración que se tiene en alguna parte del cuerpo (física), en alguno de los sentidos (sensorial) o de la mente (psíquica). Esto produce en muchas ocasiones dificultades para desenvolverse en ciertos ámbitos de la vida diaria. Por eso, se deben tomar medidas para que una discapacidad no impida el ejercicio de derechos de las personas, tales como poder pasear, ir al colegio, jugar...

**Juego:**



*Todos nosotros tenemos algunas cosas que se nos da mejor que otras. Cada uno de nosotros tenemos unas habilidades o capacidades más desarrolladas que otras y esto no nos tiene que suponer ningún complejo ni ser discriminado por ello. Ahora piensa en cosas que crees que eres o serías capaz de hacer. Si lo hacéis en grupo, escribidlas primero cada uno y luego ponedlas en común.*

**DISCRIMINACIÓN:** Acción de rechazar o considerar inferior a alguien por distintos motivos, por ejemplo, por ser de distinta nacionalidad, religión, raza, sexo, opinión, por tener menos dinero...

**DOLO:** Cuando se realiza algo con intención de causar daño o engañar. Por ejemplo, un vendedor que vende un coche diciendo que está en perfecto estado y que sabe que falla el motor. Es lo contrario de la Buena fe. *(Ver “Buena fe”.)*

**DOMICILIO:** Lugar en el que una persona vive habitualmente.

**DONACIÓN:** Acción de regalar o entregar algo sin que el que lo recibe tenga que dar nada a cambio.

*Construye todas las palabras que puedas utilizando las letras de las palabras anteriores. No puedes repetir las letras, con lo que, a medida que vas construyendo las palabras, ve tachando la letras que hayas utilizado.*

**D O L O D O M I C I L I O D O N A C I O N**





**EJECUCIÓN:** Cuando se hace cumplir lo establecido en una sentencia por un juez o tribunal.

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Posibilidad real de que los niños, niñas y adolescentes puedan poner en práctica sus derechos sin que nadie pueda impedirlo. Por ejemplo, todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión y, por tanto, los menores de edad pueden ejercer este derecho como todo el mundo, es decir, a través de cualquier medio: hablando con los amigos, la familia, el colegio, en prensa, radio, dibujando...

**EMANCIPACIÓN:** Efecto que se produce cuando un menor es autorizado a vivir como un mayor de edad. Los casos que recoge la ley se refieren a cuando el menor contrae matrimonio, no antes de catorce años y siendo necesario un permiso (que se llama dispensa), cuando el menor cumple dieciséis años y lo acuerda con sus padres o tutores, o bien, cuando no hay acuerdo, se le pide a un juez y éste lo concede.

**ENTIDAD LOCAL:** Organismo o institución de una ciudad cuyo ámbito de actuación es la ciudad y sus ciudadanos.

**ENTIDAD PÚBLICA:** Organismo o institución que pertenece o representa a una ciudad, provincia, comunidad autónoma o al Estado, a la que podemos acudir los ciudadanos para consultar, solucionar y gestionar asuntos.

**ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:** Un espectáculo es una representación o reunión social, deportiva o cultural donde el fin último es el entretenimiento. Un establecimiento es un edificio, un local o un recinto donde habitualmente se ejerce una actividad profesional o se ofrecen espectáculos o actividades de ocio o entretenimiento. La ley prohíbe la entrada o participación de menores de edad en determinados espectáculos y establecimientos. *(Ver “Prohibiciones”).*

**ESTADO CIVIL:** Situación que atribuye el Derecho a una persona cuando reúne determinadas características. Por ejemplo, cuando se cumple dieciocho años, tenemos el estado civil de mayor de edad (si no, menor de edad). Si se contrae matrimonio, nuestro estado civil es el de casado/a (si no, soltero/a).

## JUEGO DE PISTAS:

Averigua con las siguientes pistas de lo que hablamos:

1. Tiene relación con el estado civil.
2. Lo dan en el \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_
3. Definición de la pista n.º 2:  
"Oficina de carácter público en el que se anota circunstancias relativas a las personas, tales como el nacimiento, el matrimonio o la muerte."
4. La definición que está en la pista 3 la puedes encontrar en este diccionario.
5. Nuestro nombre, fecha y lugar de nacimiento, nombre de nuestros padres (o madre) está escrito en él.
6. Nos lo piden en muchas ocasiones, por ejemplo cuando vamos a solicitar plaza en un colegio.

**Solución en la página 72**

**EXENCIÓN:** Cuando se libera a alguien de una obligación por una causa establecida en una norma.

### Ejemplo:

En la mayoría de los transportes públicos los niños y niñas menores de siete años están exentos de pagar el billete. Viajan gratis.



**EXPLOTACIÓN:** Sacar beneficio de un modo abusivo del físico, las capacidades, sentimientos y/o trabajo de otra persona. En este caso las personas explotadoras se aprovechan del niño o niña por su condición de menor de edad y por otras condiciones como pueden ser el sexo, idioma, nacionalidad, religión o posición económica. (**Ver "Abuso".**)



**FILIACIÓN:** El vínculo que existe de los hijos respecto de sus padres. La relación de los padres respecto de sus hijos es la patria potestad. (*Ver “Patria potestad”.*)

**FILIACIÓN ADOPTIVA:** Es el tipo de filiación cuando los hijos no son biológicos sino adoptados. Aunque existan distintos tipos de filiación, todos los hijos tienen los mismos derechos.

## El árbol genealógico

Rellena las ramas de tu árbol genealógico que corresponda con tu familia (yo mismo, mis hermanos, mis padres, abuelos, bisabuelos, tíos, primos...) Ya sabes que no tienes por qué rellenar todo, porque existen muchos tipos de familia. También puedes hacerlo en grupo de amigos o compañeros de clase y ver las diferencias entre vuestras familias. Pídele ayuda a tu familia.



**FISCAL:** Persona que va a defender los intereses generales, es decir, lo establecido en las leyes y que protege y beneficia a todas las personas. Cuando en un juicio participan o están implicados niños o adolescentes, el fiscal siempre va a intervenir defendiéndoles.





**GARANTÍA (DE DERECHOS):** Asegurar o proteger que los derechos se cumplan. Para ello existen normas y personas que hacen que esto se cumpla, como los jueces, fiscales, los padres, educadores, etc. *(Ver “Defensor del Menor”, “Defensor judicial”, “Fiscal”, “Patria potestad”, “Intervención administrativa”).*

**GUARDA:** Cuando un adulto tiene a un menor bajo su responsabilidad. También se trata de una medida que está recogida en la ley para proteger a los niños y adolescentes que están viviendo alguna situación difícil. Consiste en que el niño, niña o adolescente viva temporalmente con otras personas que no son sus padres o en una institución. *(Ver “Custodia”).*

**GUARDADOR:** Persona o institución que tiene la guarda de un menor de edad.







**HEREDERO/A:** Persona o institución que recibe una herencia. Los primeros que tienen derecho a heredar son los hijos, luego los padres. Si no los hubiera, la persona que deja la herencia, llamado causante, puede dejar sus bienes a quien quiera a través de un testamento. Puede ser, por ejemplo, a una institución benéfica, a su Ayuntamiento o a un amigo u otro familiar.

**HERENCIA:** Conjunto de bienes que deja una persona que ha muerto (el causante) a los herederos.



## Sabías que...

Por norma general, la herencia que deja una persona se divide en tres partes:

- 1/3 de lo que se deja se llama “legítima”: corresponde a los herederos forzosos, que suelen ser los hijos.
- 1/3 que se llama “de mejora”: esto significa que se puede dejar a cualquier heredero o varios y, por tanto, aumenta su herencia, por eso se llama de mejora.
- 1/3 “de libre disposición”, que cuando se hace testamento puede dejarse a quien se quiera, sea o no familia, o a una institución, por ejemplo, una fundación o una ONG.

Sabiendo esto, como distribuirías la siguiente herencia:

Un señor deja bienes valorados en 450.000 euros.

Tiene dos hijos.

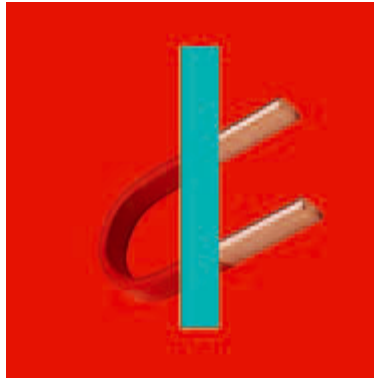
Está viudo. Deja el tercio de mejora también a sus dos hijos.

Deja la parte de libre disposición a una asociación sin ánimo de lucro (ONG) de su pueblo que tiene un comedor para personas con escasos recursos económicos.

A cada hijo le corresponde.....euros.

A la asociación le corresponde.....euros.

**Solución en la página 72**



**INFANCIA:** Etapa de la vida de una persona que aproximadamente llega hasta los 11 ó 12 años, momento en el que comienza la preadolescencia. No obstante, la ley considera la infancia como sinónimo de menor de edad, es decir, hasta los 18 años. Una de las razones es proteger a un mayor número de personas con leyes especiales, las leyes de infancia. Así podrás ver leyes que se aplican hasta los 18 años y se llaman “Ley de infancia”. Por ejemplo, la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. *(Ver “Convención de los Derechos de la Infancia”, “Derechos de la Infancia”, “Menor de edad”).*

**INSCRIPCIÓN:** Acto de apuntar el nombre y otros datos de una persona en un lugar u oficina destinado para ello. Cuando un niño o niña nace tiene derecho a ser inscrito en un registro. *(Ver “Registro”).*



**INSERCIÓN LABORAL:** Incorporación de la persona al trabajo. Se refiere sobre todo a los jóvenes en busca de su primer empleo o a personas que, por determinadas circunstancias, tienen difícil el acceso a un trabajo.

**INSTITUCIÓN PÚBLICA:** Organismo que realiza una función para beneficio de todos (interés público).

**INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA:** Hace referencia a una situación de bienestar personal integral. El derecho a la integridad física y psíquica comprende además la prohibición de la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y cualquier tipo de violencia, tanto física como psicológica. *(Ver “Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica”).*

**INTERÉS DEL MENOR:** Principio que recoge el Derecho y que se refiere a que todas las normas y las acciones que se hagan en relación con los niños, niñas y adolescentes (menores de edad) no les perjudiquen y que les sean lo más favorables posible. A la hora de determinar qué es lo mejor para el niño o la niña, se examinará con cuidado el derecho a que su opinión sea tenida en cuenta conforme a su edad y grado de madurez.



*Tus hijos no son tus hijos  
son hijos e hijas de la vida  
deseosa de sí misma.  
No vienen de ti, sino a través de ti  
y aunque estén contigo  
no te pertenecen.  
Puedes darles tu amor,  
pero no tus pensamientos, pues  
ellos tienen sus propios pensamientos.  
Puedes abrigo sus cuerpos,  
pero no sus almas, porque ellas,  
viven en la casa del mañana,  
que no pueden visitar  
ni siquiera en sueños.  
Puedes esforzarte en ser como ellos,  
pero no procures hacerlos semejantes a ti  
porque la vida no retrocede,  
ni se detiene en el ayer.  
Tú eres el arco del cual tus hijos  
como flechas vivas son lanzados.  
Deja que la inclinación  
en tu mano de arquero  
sea para la felicidad.*

**Khalil Gibran**



**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA:** Se dice cuando la Administración Pública entra para intermediar o poner fin a una situación que está perjudicando a alguien. En el caso de menores de edad se refiere, sobre todo, a situaciones de riesgo, abandono, maltrato o desamparo.

**INTIMIDAD:** Parte más reservada de la vida de una persona que se refiere a uno mismo, la familia y grupo de amigos. *(Ver “Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen”).*



**JUEZ:** Persona que forma parte del poder judicial. Se encarga, en un juzgado, de conocer y resolver los asuntos que se les presenta. Generalmente lo hace en un juicio y su respuesta es una resolución (sentencia, auto).

**JUICIO:** Acto en el que se reúnen en un Juzgado unas personas (llamadas partes) que tienen un problema entre ellas y que acuden a un Juez para que decida una solución.



**JURISDICCIÓN:** Ámbitos, territorial y por la materia que se trate, por los que un juez tiene competencia para conocer de un caso. Así, un Tribunal Superior de Justicia sólo tendrá jurisdicción en el ámbito de su Comunidad Autónoma; una Audiencia Provincial, en su provincia; el Tribunal Supremo, en toda España. También se habla de la jurisdicción civil, si se trata de asuntos entre particulares, o jurisdicción penal, si se refiere a delitos.

**JURISPRUDENCIA:** Es cuando el Tribunal Supremo (el tribunal de más rango de España junto con el Tribunal Constitucional), ante varios casos parecidos, los resuelve de la misma manera. Sirve para que los abogados y los jueces puedan citarlos en otros casos iguales y se llegue a la misma solución.

**JUSTICIA:** Implica dar a cada uno lo que le corresponde, lo que es justo.

**JUZGADO:** Edificio o lugar que existe en casi todos los pueblos y ciudades y al que acuden las personas para solicitar de un juez una solución.

## Juego en grupo:

Vamos a organizar con nuestros amigos o compañeros de clase un juicio.

Pensemos en un caso o tema que vamos a juzgar. Después nos vamos a distribuir los siguientes personajes:

- **Juez (Ver “Juez”):** Dirigirá el juicio.
- **Demandado (Ver “Demandado”):** pueden ser uno o varios. Intervendrá al principio para defenderse y cuando lo pida el abogado, Fiscal o Juez.
- **Demandante (Ver “Demandante”):** pueden ser también uno o varios. Intervendrá al principio para contar por qué ha demandado y cuando lo pida el abogado, el Juez o el Fiscal.
- **Abogados.**

Si sois un grupo numeroso, puede haber un jurado, que decida sobre el caso o bien distribuiros como varios abogados.

El tema del juicio tendréis que decidirlo entre todos, podéis pedirle ayuda a vuestro profesor/a. Expondréis vuestras posiciones sobre el tema por turnos:

- Explicación del caso.
- Cosas a favor, cosas en contra.
- Pruebas.
- Conclusiones, veredicto.





**LEGAL:** Relativo a la ley. Se dice que algo es legal cuando lo recoge alguna ley.

**LEGISLACIÓN:** Conjunto de normas de un país, en cuyo caso, también se llama ordenamiento jurídico. También se refiere al conjunto de normas específico de una materia del Derecho, por ejemplo, legislación civil, legislación penal, legislación laboral...

**LEY:** Norma por la que se regula un tema más o menos concreto. Puede ser para que se aplique a todo el país, en cuyo caso se hace en las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) o para la Comunidad Autónoma, entonces se hace en las Cortes o la Asamblea de la Comunidad.

**LIBERTAD:** Derecho, posibilidad que tienen todas las personas, incluidos niños, niñas y adolescentes, de elegir cómo actuar y pensar, con independencia de su sexo, nacionalidad, condiciones o circunstancias sociales.

## ES OTRA HISTORIA...

Piensa en un cuento, una novela, una serie de televisión, una película.., y cambia el sexo de algunos personajes o todos.



TÍTULO: \_\_\_\_\_

- ¿Crees que la historia tendría el mismo argumento?
- ¿Los personajes actuarían de la misma manera o parecida?
- Si crees que no, ¿qué diferencias habría?

Como sabrás, en ocasiones a muchas personas por el mero hecho de ser hombre o mujer se les limita o no está "bien visto" el poder hacer cosas, elegir una profesión, e incluso en algunos puestos de trabajo se paga menos a la mujeres por realizar las mismas tareas y/o funciones.





**MALTRATO:** Producir daño físico o psíquico a otra persona utilizando la violencia. Es un delito castigado por el derecho penal. (Ver “Abuso”, “Violencia”.)

**MAYOR DE EDAD:** Persona que ha cumplido los dieciocho años. A partir de esta edad, el Derecho considera que una persona es adulta y puede ejercer sus derechos plenamente. Por ejemplo, votar, comprarse un piso...

Aunque en la mayoría de los países una persona es mayor de edad a los dieciocho, esta edad varía en otros países; p. ej. en EE.UU. es a los veintiuno.

**MEDIACIÓN:** Forma de solucionar conflictos en la que participan los afectados con la ayuda de un "mediador". El mediador (puede ser más de uno) es la persona que se encarga de actuar como "árbitro" en el conflicto. Se escucha a las partes implicadas, se definen los problemas que existen y se trata de llegar a un acuerdo para solucionarlos.

Un tipo de mediación es la mediación familiar. La mediación familiar tiene lugar sobre todo en casos de separaciones y divorcios o problemas entre padres e hijos.

**MENDICIDAD INFANTIL:** Forma de abuso de los menores que consiste en hacerles pedir limosna o acompañar a adultos en esta acción. (Ver “Abuso”.)

**MENOR DE EDAD:** Persona menor de dieciocho años. No siempre ha sido la misma edad, ni tampoco en todos los países. Así, en España, en otras épocas, se consideraba menor a las personas con otras edades, por ejemplo, veinticinco o veintiún años.

## Cita:

"¿Qué es un adulto?  
Un niño inflado por la edad".

*Simone de Beauvoir, escritora francesa.*



**MENOR INFRACTOR:** Menor de edad que ha cometido un delito y al que se aplica, por ser menor, una ley penal especial: la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

**MINISTERIO FISCAL:** Institución que se encarga entre otras cosas de proteger a los menores de edad, defendiendo sus derechos e intereses. (*Ver "Fiscal".*)

**MINORÍAS:** Grupo de personas con alguna o varias características comunes y que son poco representativas en comparación con otros grupos. Dependiendo de esas características que los une, se habla de minorías religiosas o minorías étnicas, entre otras. Es importante saber que aunque sean grupos poco numerosos tienen los mismos derechos como personas que cualquiera otra y se deben respetar su identidad y cultura, procurando su integración social.

Todo esto se recoge en las leyes...

### Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León:

**Artículo 19. 3:** "Se fomentarán, simultáneamente, el respeto y la integración de las minorías culturales, procurando la sensibilización social acerca de la riqueza de la diversidad y la necesidad de aceptar y considerar los valores de otras culturas."

### Convención de los Derechos de la Infancia:

**Artículo 30:** "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma."



**NACIONALIDAD:** Condición de una persona de acuerdo al lugar en el que ha nacido (nacionalidad de origen) o ha adquirido después de vivir mucho tiempo en otro país distinto al de origen. La nacionalidad es un derecho de todas las personas.

Averigua cuáles son las comidas que esconden las palabras de columna de la derecha y relaciónalas con las distintas nacionalidades de la columna de la izquierda.

MÉXICO

\_ \_ \_ \_ \_ SCUUSC

MARRUECOS

\_ \_ \_ \_ \_ PGAACOHZ

ESPAÑA

\_ \_ \_ \_ \_ ENRISLATLA

ITALIA

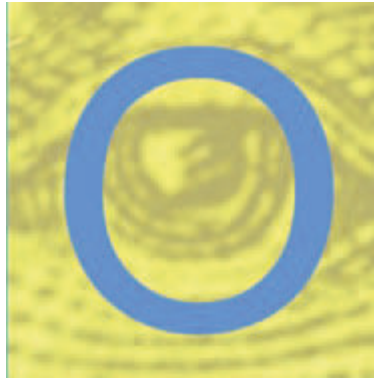
\_ \_ \_ \_ \_ MOECAGAU L

**Solución en la página 72**

**NEGLIGENCIA:** Se dice de cuando algo está hecho con descuido. Alguien es negligente cuando no cumple bien con su deber.

**NORMAS:** Reglas, órdenes o instrucciones que regulan aspectos importantes para las personas y que deben respetarse para lograr una convivencia pacífica. En el Derecho, las leyes, los tratados internacionales... son normas. Por ejemplo: la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León son normas.

**NOTIFICACIÓN:** Comunicación de un asunto por parte de una Administración Pública o un Juzgado. Es la que realiza, por ejemplo, cuando te llaman a declarar en un juicio o comunican que te han puesto una multa.



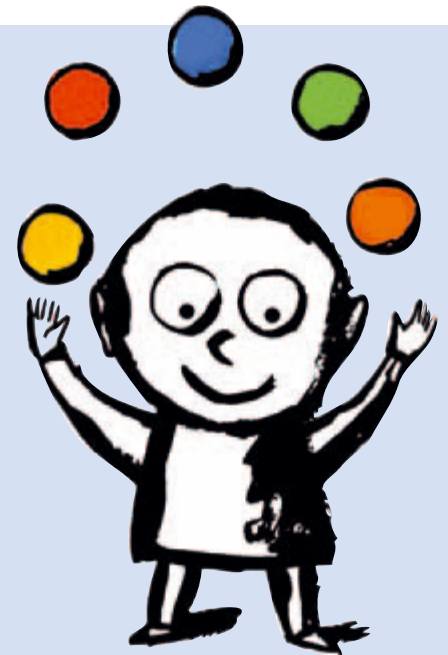
**OBLIGACIÓN LEGAL:** Deber de cumplir las normas. (*Ver “Deber”.*)

**ORDENAMIENTO JURÍDICO:** Conjunto de todas las normas que forma el Derecho de un país y que, por tanto, puede aplicarse en él.

Otro tipo de leyes...

## LAS LEYES DE MURPHY:

1. Si algo puede salir mal, saldrá.
2. Si hay la posibilidad de que varias cosas salgan mal, la que cause el mayor daño será la primera que suceda.
3. Si algo no puede salir mal, saldrá mal de todas maneras.
4. Dejadas a su aire, las cosas tienden a ir de mal en peor.
5. Si todo parece estar saliendo bien, evidentemente hay algo en lo que no te has fijado.
6. Cualquier cosa que empieza bien, acaba mal.
7. Cualquier cosa que empieza mal, acaba peor.
8. Si parece fácil, es difícil.
9. Si parece difícil, es totalmente imposible.
10. Si un experimento funciona es que algo ha salido mal.



**ORÍGENES E HISTORIA PERSONAL:** Acontecimientos ocurridos a lo largo de la vida de una persona, desde el nacimiento hasta la muerte. (*Ver “Derecho a la identidad”, “Adopción”.*)





**PARENTAL:** Relativo a los padres.

**PARTICIPACIÓN:** Intervenir o tomar parte en algo. En relación con los niños, niñas y adolescentes, la participación supone poder ejercer muchos derechos que tienen. Concretamente, los derechos de ser escuchado e informado, libertad de opinión, libertad de expresión, libertad de pensamiento y creencias y el derecho a la asociación. *(Ver “Derecho a la información y a la libertad de expresión”, “Derecho a la libertad ideológica y de creencias”, “Derecho a la participación social y al asociacionismo”, “Derecho a ser informado y oído”).*

**PATRIA POTESTAD:** La tienen los padres sobre sus hijos. Consiste en una serie de derechos y deberes que están establecidos en la ley. Los padres tienen que cuidar, alimentar y educar a sus hijos y también los representan en algunos actos cuando éstos no pueden hacerlo por sí mismos. Por ejemplo, un chico de 16 años puede trabajar pero necesitará la autorización de sus padres.

**PERMISO:** Autorización para realizar algunos actos. *(Ver “Patria potestad”).*

**PERSONA FÍSICA:** Ser humano.

**PERSONA JURÍDICA:** Es una creación de la ley para que un grupo de personas pueda realizar actos bajo un nombre común. Por ejemplo, una empresa, sociedad anónima o limitada, cooperativa, asociación, etc.

## LA PALABRA ESCONDIDA:

Encuentra la palabra de siete letras relacionada con la definición de persona jurídica que se esconde en estas otras palabras:

- La palabra empieza por la vocal que se repite de la palabra "tenedor".
- Continúa con **m** antes de **p**.
- Sufijo de dos letras que significa repetir, doble.
- Termina con dos letras que forman la abreviatura de Sociedad Anónima.

Solución en la página 72

**PODERES PÚBLICOS:** Conjunto de autoridades, organismos e instituciones que gobiernan en un país.

**PRECEPTIVO:** Algo que es obligatorio.

**PREVENCIÓN:** Medidas que se ponen para evitar que se dé una situación perjudicial para los menores o su entorno. Por ejemplo, la marginación, el maltrato, la pobreza... Las instituciones actúan para evitar que esto se produzca promocionando los derechos de la infancia, garantizando que todos los niños, niñas y adolescentes vayan a la escuela, tengan buena salud (asistencia médica, educación sexual, información sobre alcohol, tabaco y otras drogas, prevención de accidentes...), orientación, mediación familiar, orientación y apoyo económico a las familias que lo necesiten, medidas para evitar la violencia y la delincuencia, ofrecer actividades para el ocio y el tiempo libre y, para los chicos y chicas mayores, formación y orientación para elegir y encontrar empleo, favorecer el empleo entre los jóvenes y evitar la explotación laboral. *(Ver "Riesgo", "Absentismo escolar", "Centro de protección", "Mediación familiar", "Derecho a la salud", "Derecho a la educación", "Derecho a la integración social".)*





**PRINCIPIOS RECTORES:** Conjunto de reglas básicas e ideas fundamentales sobre las que se crean las normas y que deben ser respetadas por todos. Por ejemplo, la protección de la infancia.

#### Citas en las que podrás encontrar algunos principios rectores:

- "La libertad, querido Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos. Con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad se puede y debe aventurar la vida." *Miguel de Cervantes.*
- "La infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir; nada hay más insensato que pretender sustituirlas por las nuestras." *Rousseau.*
- "El pueblo no es verdaderamente libre mientras que la libertad no esté arraigada en sus costumbres e identificada con ellas." *Mariano José de Larra.*
- "Cuatro características corresponden al juez: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente." *Sócrates.*

**PROCURADOR:** Persona que tiene como profesión hacer los trámites de un juicio en nombre y representación de la persona implicada en un proceso judicial. Por ejemplo, se encarga de presentar la demanda en el juzgado y recoger las citaciones y otros documentos que el juez mande a la persona que representa. No se debe confundir con el abogado (*Ver "Abogado"*), cuyo papel es la defensa de los intereses. Así, mientras que el procurador presenta la demanda en un juzgado en nombre y representación de una persona, el abogado escribe la demanda defendiendo los intereses de esa persona.

**PROCURADOR DEL COMÚN:** Persona que trabaja en Castilla y León defendiendo los derechos de las personas. Todos los menores de edad pueden acudir a él por sí mismos o a través de su representante legal (*Ver "Patria potestad", "Tutor"*) para presentar quejas en defensa de sus derechos. Un cargo parecido es el Defensor del Pueblo, que actúa en toda España.

**PROHIBICIONES:** La ley recoge unas prohibiciones para evitar perjuicios a los menores. Estas prohibiciones son: prohibición de la entrada a menores en sitios y locales como bingos, salas de juego, sitios donde se venda alcohol, espectáculos violentos, competiciones o deportes donde se cause daño a alguno de los participantes, así como la participación en ellos y en espectáculos o fiestas que puedan ser peligrosos para los menores. También se prohíbe la venta de publicaciones y videojuegos de contenido violento o pornográfico que puedan perjudicar los derechos de los

menores, así como la publicidad engañosa, violenta y sexista y que provoque el consumo compulsivo (es decir, comprar sin pensar ni necesitarlo). (Ver “Consumo”, “Publicidad”).

**PROTECCIÓN DEL MENOR:** Deber que impone el Derecho a todas las personas y a los poderes públicos de amparar y defender a todos los niños, niñas y adolescentes.

## Voy a investigar...



Hazte tú o con tus compañeros con la Convención de los Derechos de la Infancia. Lee algunos de estos artículos relacionados con la protección a los menores y las circunstancias y formas concretas de malos tratos y explotación: arts. 2, 3, 6, 8, 11, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38).

- ¿Crees que existen más formas de malos tratos?
- ¿Hay niños, niñas y adolescentes que necesitan más protección que otros?
- Según tú o vosotros, ¿a quién o quiénes corresponde la protección de los menores?
- Sitúate en tu pueblo, barrio, ciudad...
  
- ◆ ¿Qué formas de protección necesitan los niños, niñas y adolescentes de tu alrededor?
- ◆ ¿Qué personas o grupos protegen a los niños, niñas y adolescentes?
- ◆ ¿Crees que tú o vosotros podéis colaborar para dar protección?
- ◆ ¿Crees necesario que existan leyes especiales que protejan a los menores (Convención de los Derechos de la Infancia, Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León...)?

**PUBLICIDAD:** Medios para dar a conocer los productos y venderlos. La ley pone prohibiciones para que los anuncios no perjudiquen a los niños, niñas y adolescentes. La publicidad debe respetar los derechos de la infancia; por eso, algunas medidas son: la publicidad no provocará la violencia ni la discriminación; no fomentará el consumo de cosas prohibidas o perjudiciales para los menores; no presentará discriminaciones entre niños y niñas o mujeres y hombres (publicidad sexista); los anuncios para los niños y niñas presentarán el producto tal y como es, por ejemplo, un juguete; no se engañará sobre el producto anunciado a los niños ni se abusará de su inexperiencia o credulidad para vender; los menores no podrán aparecer en anuncios para anunciar productos que les están prohibidos ni que estén en escenas peligrosas. (Ver “Consumo”, “Prohibiciones”).



**QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA:** Delito consistente en eludir, o intentar eludir, el cumplimiento de la pena impuesta.

**QUEJA:** Uno de los medios que tienen los menores para defender sus derechos. Las quejas pueden presentarse por ellos mismos o sus padres o tutores ante el Procurador del Común. (*Ver “Defensa”, “Procurador del Común”.*)

**QUERRELLA:** Forma específica que tienen las personas afectadas por determinados delitos (por ejemplo, las injurias y calumnias) de denunciar o poner en conocimiento del Juez estos hechos.

**QUÓRUM:** Cantidad mínima de asistentes en una reunión para que los acuerdos que se tomen tengan validez. Se precisará distinto quórum si se quiere que la reunión tenga validez (para constitución, quórum de asistencia) o para tomar acuerdos (votación).

**Ejemplo:** Para que en el Congreso de los Diputados se tomen acuerdos se precisará la asistencia de la mayoría simple (la mitad más uno), esto es, si el Congreso lo forman 350 Diputados, se precisará la asistencia de 176. No obstante, tendrán que asistir más diputados para tomar otros acuerdos que especifican las normas.







**RADIO Y TELEVISIÓN:** Medios de comunicación cuyas funciones son informar, entretener y educar.

La Convención de los Derechos de la Infancia establece el derecho de todo niño al acceso a los medios de comunicación y a la libertad de expresión, por lo que se debe garantizar que sus contenidos no sean perjudiciales para ellos y estén adaptados para la infancia. (*Ver “Prohibiciones”, “Publicidad”, “Consumo”.*)

**RECURSO:** Medio del que disponen las personas de acudir de nuevo a un juzgado o tribunal cuando no se está de acuerdo con la resolución de otro juzgado o tribunal o de la administración.

También se refiere a todos los medios que ofrecen las instituciones y organismos tanto públicos como privados para que las personas, en función de sus necesidades, puedan informarse y beneficiarse de ellos.

**REGISTRO:** Lugar donde se acude para inscribir algunas circunstancias de las personas o las cosas o entregar documentos. A él pueden acudir todas las personas interesadas, así como pedir información que allí se recoge, aunque hay algunos datos que tienen acceso restringido.

**REGISTRO CIVIL:** Oficina de carácter público donde se anotan circunstancias relativas a las personas, tales como el nacimiento, el matrimonio o la muerte.

**REINCIDIR:** Volver a hacer algo. Concretamente, se refiere a cuando una persona repite un hecho que es un delito o una acción que vulnera los derechos.

# Atrévete con el TRABALENGUAS

El perro de Parra  
entró en la viña de Guerra.  
Guerra con la porra  
pegó al perro de Parra.  
¡Oiga usted, señor Guerra!  
¿Por qué ha pegado con la porra al perro de Parra?  
Si el perro de Parra  
no hubiera entrado en la viña de Guerra,  
Guerra con la porra  
no hubiera pegado al perro de Parra.



**REPARACIÓN:** Acuerdo en un juicio entre el menor que ha cometido un delito y su víctima o perjudicado para evitar otra pena o condena. La reparación consiste en que el menor que ha cometido el delito, por ejemplo un robo, devuelva lo robado y se muestre arrepentido de su conducta. (**Ver “Condena”.**)

## Ejemplos reales...

Un conocido Juez de Menores de Granada cree que las sentencias tienen que servir para que el chico o chica que ha cometido un delito aprenda de su conducta. Algunos ejemplos son:

- Enrique conducía su ciclomotor sin el seguro obligatorio por Granada. El Juez le condenó a dedicar 50 horas de trabajo a contar en viñetas, hobby del chico, la historia de los hechos y realizar un par de visitas a la planta de traumatología del hospital de Granada.
- Robar en un cibercafé: condenado a hacer el traslado y vigilancia de los ordenadores del juzgado a una nueva sede.
- Quemar papeleras: condenado a estar dos fines de semana con los bomberos.
- Atracar a una persona mayor: servir la comida durante un mes en un centro de indigentes.
- Pequeñas infracciones con ciclomotor: curso de seguridad vial.
- Destrozar los vagones y vías de Renfe: pintar la estación.

Magazine El Mundo, 6/06/2004

**REPRESENTANTE:** Persona que actúa en nombre de otra, por ejemplo de un menor de edad. (Ver “*Patria potestad*”, “*Tutor*”).

**RESOLUCIÓN:** Decisión del juez (también puede decirse de la respuesta de la Administración) ante un caso que se le plantea.

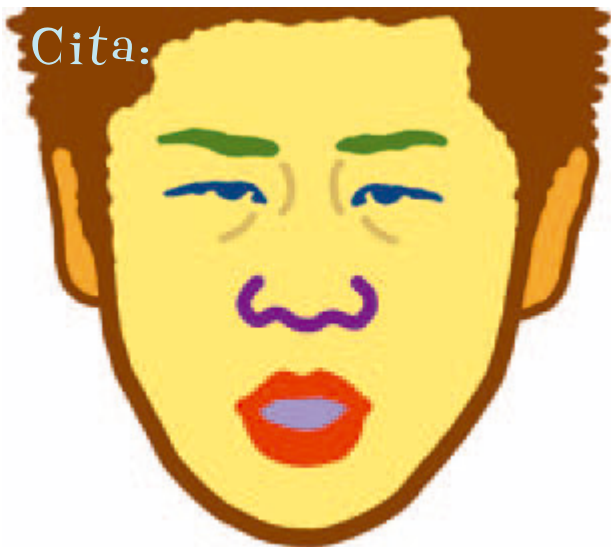
**RESPECTO:** Tener consideración hacia las personas o cosas. Por ejemplo, es necesario mostrar respeto a los derechos de los demás.

**RESPONSABILIDAD:** Cuando una persona reconoce y acepta las consecuencias de una actuación o actitud suya hecha libremente. Se dice que la libertad y el ejercicio de los derechos implica la responsabilidad sobre los hechos realizados.

**RESPONSABILIDAD PENAL:** Capacidad de una persona de asumir las consecuencias de sus actos y la obligación de responder por ello (cumplir el castigo por cometer un delito). En España una persona tiene responsabilidad penal a partir de los dieciocho años. No obstante, a los menores de edad se les aplica una ley especial para cuando cometan hechos delictivos a partir de los catorce años.

**RIESGO:** Posibilidad de que algo malo o negativo pueda ocurrir a alguien. Así, se dice que algunos niños, niñas o adolescentes están en situación de riesgo social. Entonces, deben actuar los poderes públicos para protegerlos o evitar ese riesgo, tomando medidas o ayudándoles.

Cita:



"Si no quieres  
que nadie se entere...  
no lo hagas".

*Proverbio chino*







**SECTA:** Grupos de personas que tienen unas creencias ideológicas o religiosas generalmente minoritarias. Se suele utilizar este término, o el de secta destructiva, para referirse a estos grupos cuando tratan de imponer a otros esas creencias anulando su voluntad o capacidad de decidir, o sus acciones perjudican o no respetan los derechos de sus miembros.

El artículo 22.2 de la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León establece la responsabilidad y acciones de las Administraciones Públicas: "(...) informar y advertir a los menores y a sus familias de los riesgos y efectos nocivos ligados a la actividad de asociaciones, organizaciones o grupos que sean considerados ilegales o ilícitos por el ordenamiento jurídico."

**SEGURIDAD JURÍDICA:** Certeza de que las normas existen en un país, se dan a conocer y, así, se pueden prever su aplicación y sus consecuencias. Por eso, todas las normas que se hacen se tienen que publicar en los periódicos oficiales que se llaman Boletines. Por ejemplo, el BOE (Boletín Oficial del Estado) o el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

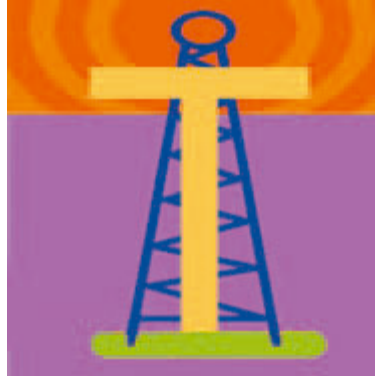
**SENTENCIA:** Tipo de resolución que da el juez o un tribunal a un caso y que pone fin al juicio.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Actividades que ofrecen o realizan las instituciones públicas o empresas pagadas con el dinero público (recogido a través de los impuestos como el IVA, la declaración de la renta...) Ejemplo de servicios públicos son los transportes públicos (autobús, tren...), la asistencia médica a través de los centros de salud y hospitales...



**SOCIEDAD:** Conjunto de personas unidas por algo común (por ejemplo, lugar donde viven) que tienen normas para facilitar y velar por la convivencia pacífica. (Ver “Derecho”, “Norma”.)

**SOLIDARIDAD:** Unirse o ser partidario de una causa. Se dice que una persona es solidaria cuando actúa a favor de otras que lo necesitan o considera que es justo hacerlo así.



**TESTIGO:** Persona que ha presenciado un suceso o conoce algo o a alguien y lo cuenta ante un juez o policía (ante una autoridad pública). (Ver “*Declaración*”.)

## PROFESIONAL DE TESTIFICAR EN FALSO



Gerardo Oliva, un italiano de 38 años, ha sido detenido en la región de Campania acusado de testificar en falso al menos en 650 ocasiones ante los tribunales. Oliva actuaba en procesos por accidentes de tráfico para obtener indemnizaciones de las compañías aseguradoras.

### Sabías que...

Los antiguos romanos, cuando tenían que decir la verdad en un juicio, en vez de jurar o prometer como en la actualidad, lo hacían apretándose los testículos con la mano derecha. De esta antigua costumbre procede la palabra "testificar".

**TRATADO INTERNACIONAL:** Norma creada por y para varios países y que debe cumplirse por todos. Por ejemplo, la Convención de los Derechos de la Infancia.

**TUTELA:** Mecanismo que establece la ley para que los menores de edad que no tienen padres, o cuando éstos no pueden hacerse cargo de ellos, tengan a alguien que los cuide y proteja sus intereses.

**TUTOR:** Persona designada para ejercer la tutela, es decir, para hacerse cargo de un incapaz o de un menor de edad cuando los padres de éste no se pueden hacer cargo de él.



**USUFRUCTO:** Derecho a disfrutar de un bien ajeno sin ser propietario del mismo, con la obligación de conservarlo en buen estado.

Por ejemplo, un hijo que tiene una casa porque la ha heredado de su padre y vive en ella su madre, porque ésta tiene el usufructo.

### *Ejemplo:*

El abuelo de Andrés es agricultor. Tiene un terreno que siembra de cereal. Dentro de poco se va a jubilar y ha decidido dar a su hermano Julián, que también es su vecino, el usufructo del terreno. Es decir, Julián podrá sembrar de cereal y quedarse con la siembra.







**VACANTE:** Se refiere a la plaza o puesto, por ejemplo, en un colegio, instituto o un trabajo, que no se ha cubierto o que está libre para que lo soliciten otras personas.



**VALORES:** Cualidades que tienen las cosas y que aportan beneficios para las personas y la sociedad. La Ley recoge algunos valores que deben conocerse y ponerse en práctica en la familia y la escuela, y que son: los valores de libertad, respeto, solidaridad, tolerancia, convivencia y no discriminación. (*Ver “Libertad”, “Solidaridad”, “Discriminación”.*)

**VEREDICTO:** Decisión que emite un jurado, tras su deliberación en un juicio, sobre los hechos y la culpabilidad o no culpabilidad del acusado.

**VIGENCIA DE LAS LEYES:** Tiempo en el que se puede aplicar una norma. Todas las normas tienen una fecha a partir de la cual se aplican. Por regla general, una norma no puede aplicarse para hechos que se han producido antes de su entrada en vigor.

**VIOLENCIA:** Acciones bruscas que causan daño a personas o bienes y que van en contra de muchos derechos. (*Ver “Bienes muebles e inmuebles”, “Derechos”, “Derecho a la vida y la integridad física y psíquica”.*)

**VOLUNTARIADO:** Personas que actúan a favor de otras sin ganar dinero, pero motivadas por unos valores de justicia, solidaridad y humanidad. Para ello existen asociaciones de voluntarios que actúan en campos concretos, como la asistencia a personas mayores en sus casas, apoyo escolar a niños y niñas, monitores y educadores de tiempo libre... *(Ver “Participación”, “Derecho a la participación social y al asociacionismo”).*





## A

**ABANDONO:** Centro de protección. Custodia. Guarda. Tutela. Desamparo.

**ABOGADO/A:** Juicio.

**ABSENTISMO ESCOLAR:** Derecho a la educación.

**ABUSO:** Violencia. Maltrato.

**ACOGIMIENTO (FAMILIAR Y RESIDENCIAL).**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Poderes públicos. Entidad local. Intervención administrativa.

**ADOPCIÓN:** Adopción internacional. Derecho a las relaciones familiares, intergeneracionales e interpersonales. Orígenes e historia personal.

**ADOPCIÓN INTERNACIONAL:** Adopción.

**ASOCIACIÓN:** Derecho a la participación social y al asociacionismo. Cooperación al desarrollo. Voluntariado.

**AUDIENCIA:** Derecho a ser informado y oído.

## B

**BUENA FE:** Contrato. Dolo.

**BIENES MUEBLES:** Bienes inmuebles.

**BIENES INMUEBLES:** Bienes muebles.

**BULLYING:** Violencia.

## C

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Capacidad de obrar.

**CAPACIDAD DE OBRAR:** Capacidad jurídica.

**CENTRO DE PROTECCIÓN:** Abandono.

Custodia. Guarda. Tutela. Prevención.

**CONDENA:** Juicio. Ejecución. Reparación.

Delito. Derecho penal de menores.

Quebrantamiento de condena.

**CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

**CONSENTIMIENTO:** Permiso. Patria potestad.

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:** Ley. Norma.

Legal. Legislación.

**CONSUMO:** Prohibiciones. Radio y TV.

**CONTRATO:** Buena fe. Dolo.

**CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS**

**DE LA INFANCIA:** Derechos de la Infancia.

Infancia. Tratado Internacional.

**CONVIVENCIA:** Derecho.

**COOPERACIÓN AL DESARROLLO:**

Asociación. Institución pública.

**CORTES GENERALES:** Quórum.

**CUSTODIA:** Guarda. Abandono.

Centro de protección. Desamparo.

## D

**DEBER:** Exención. Preceptivo. Deberes de los menores.

**DEBERES DE LOS MENORES:** Deber.

Preceptivo. Exención.

**DECLARACIÓN:** Testigo.

**DEFENSA:** Defensor del Menor. Defensor judicial. Fiscal. Patria potestad. Intervención administrativa. Queja.

**DEFENSOR JUDICIAL:** Menor de edad. Patria potestad. Protección del menor. Interés del menor. Defensa. Garantía.

**DELITO:** Derecho penal de menores. Condena. Reincidir. Reparación. Ejecución. Detención.

**DEMANDA:** Demandante. Demandado. Juicio.

**DEMANDANTE:** Demanda. Demandado.

Juicio.

**DEMANDADO:** Demanda. Demandante. Juicio.

**DENUNCIA:** Juicio. Querrela.

**DERECHO:** Derecho/s. Convivencia. Norma. Justicia. Vigencia de las Leyes. Seguridad jurídica. Sociedad.

**DERECHO/S:** Derecho. “Ver relación de todos los derechos”.

**DERECHO A LA CULTURA Y AL OCIO:**

Derecho a la participación social y al asociacionismo. Derecho a un ambiente saludable y a la adecuación del espacio urbano.

**DERECHO A LA EDUCACIÓN:** Absentismo escolar. Prevención.

**DERECHO A LA IDENTIDAD:** Registro civil. Orígenes e historia personal.

**DERECHO A LA IGUALDAD:** Discriminación.

**DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN:** Libertad.

Participación.

**DERECHO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL:**

Discapacidad. Prevención.

**DERECHO A LA LIBERTAD IDEOLÓGICA Y DE CREENCIAS:** Libertad. Participación.

**DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y AL ASOCIACIONISMO:** Asociación.

Voluntariado. Participación. Derecho a la cultura y al ocio.

**DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD:**

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. Prevención. Derecho a un ambiente saludable y a la adecuación del espacio urbano.

**DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA:**

Integridad física y psíquica. Derecho a la protección de la salud.

Violencia.

**DERECHO A LAS RELACIONES FAMILIARES, INTERGENERACIONALES E INTERPERSONALES:**

Filiación. Patria potestad.

Adopción.

**DERECHO A SER INFORMADO Y OÍDO:**

Audiencia. Participación.

**DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y A LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO URBANO:**

Derecho a la protección de la salud.

Derecho a la cultura y al ocio.

**DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN:** Confidencialidad y reserva. Intimidad.

Intimidad.

**DERECHO AL LIBRE Y PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD:**

Interés del menor. Participación. Libertad.

**DERECHO PENAL DE MENORES:** Menor de edad. Menor infractor. Delito. Condena. Juicio.

**DERECHOS DE LA INFANCIA:** Convención de los derechos de la Infancia. Infancia.

**DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES:** Inserción laboral.

**DERECHOS HUMANOS:** Ver relación de derechos.

**DESAMPARO:** Tutela. Guarda. Custodia. Abandono. Riesgo.

**DETENCIÓN:** Delito.

**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:** Infancia. Ver relación de derechos.

**DISCAPACIDAD:** Derecho a la integración social. Derecho a la salud.

**DISCRIMINACIÓN:** Derecho a la igualdad. Valores.

**DOLO:** Buena fe. Contrato.

**DOMICILIO.**

**DONACIÓN.**

## E

**EJECUCIÓN:** Delito. Condena. Quebrantamiento de condena.

**EJERCICIO DE DERECHOS.** “Ver toda la relación de derechos”.

**EMANCIPACIÓN.**

**ENTIDAD LOCAL:** Administración Pública. Intervención administrativa.

**ENTIDAD PÚBLICA.**

**ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:** Prohibiciones.

**ESTADO CIVIL:** Menor o Mayor de edad.

**EXENCIÓN:** Deber. Preceptivo.

**EXPLOTACIÓN:** Abuso.

## F

**FILIACIÓN:** Filiación adoptiva. Patria potestad. Derecho a las relaciones familiares, intergeneracionales e interpersonales.

**FILIACIÓN ADOPTIVA:** Filiación. Patria potestad. Derecho a las relaciones familiares, intergeneracionales e interpersonales.

**FISCAL:** Ministerio fiscal. Protección del menor. Garantía. Interés del menor.

## G

**GARANTÍA (DE DERECHOS):** Defensor del Menor. Defensor judicial. Fiscal. Patria potestad. Intervención administrativa.

**GUARDA:** Custodia. Abandono. Centro de protección. Desamparo. Guardador.

**GUARDADOR:** Guarda.

## H

**HEREDERO/A:** Herencia.

**HERENCIA:** Heredero.

## I

**INFANCIA:** Convención de los Derechos de la Infancia. Derechos de la Infancia. Menor de edad. Difusión y promoción de los Derechos de la Infancia.

**INSCRIPCIÓN:** Registro público.

**INSERCIÓN LABORAL:** Derechos económicos y laborales.

**INSTITUCIÓN PÚBLICA:** Servicios públicos. Cooperación al desarrollo.

**INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA:** Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

**INTERÉS DEL MENOR:** Menor de edad. Fiscal. Defensor Judicial. Patria potestad. Protección del menor. Principios rectores. Derecho al libre y pleno desarrollo de la personalidad.

**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA:** Administración Pública. Entidad Local. Defensa. Garantía.

**INTIMIDAD:** Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

## J

**JUEZ:** Juicio. Jurisdicción. Juzgado.

**JUICIO:** Juez. Jurisdicción. Autoridad laboral. Abogado. Recurso. Sentencia. Denuncia. Condena.

**JURISDICCIÓN:** Juez. Juicio.

**JURISPRUDENCIA:** Sentencia.

**JUSTICIA:** Derecho. Ley. Legislación.

**JUZGADO:** Juez.

## L

**LEGAL:** Ley. Legislación.

**LEGISLACIÓN:** Ley. Legal. Ordenamiento jurídico. Constitución Española. Justicia.

**LEY:** Legislación. Legal. Norma. Constitución Española. Seguridad jurídica. Vigencia de las leyes. Justicia. Tratado Internacional.

**LIBERTAD:** Derecho a la información y libertad de expresión. Derecho a la libertad ideológica y de creencias. Derecho al libre y pleno desarrollo de la personalidad. Valores.

## M

**MALTRATO:** Abuso. Violencia.

**MAYOR DE EDAD:** Menor de edad. Estado civil.

**MEDIACIÓN:** Prevención.

**MENDICIDAD INFANTIL:** Abuso.

**MENOR DE EDAD:** Mayor de edad. Estado civil. Interés del menor. Menor infractor. Defensor judicial. Derecho penal de menores. Infancia.

**MENOR INFRACTOR:** Menor de edad. Derecho penal de menores.

**MINORÍAS.**

**MINISTERIO FISCAL:** Fiscal.

## N

**NACIONALIDAD. NEGLIGENCIA.**

**NORMA:** Ley. Constitución Española. Ordenamiento jurídico. Seguridad jurídica. Derecho. Sociedad. Tratado Internacional.

**NOTIFICACIÓN.**

## O

**OBLIGACIÓN LEGAL:** Deber. Preceptivo. Exención.

**ORDENAMIENTO JURÍDICO:** Legislación. Ley. Norma. Tratado Internacional.

**ORÍGENES E HISTORIA PERSONAL:** Derecho a la identidad. Adopción.

## P

**PARENTAL:** Patria potestad.

**PARTICIPACIÓN:** Derecho a la información y

a la libertad de expresión. Derecho a la libertad ideológica y de creencias. Derecho a la participación social y al asociacionismo. Derecho a ser informado y oído. Voluntariado. Derecho al libre y pleno desarrollo de la personalidad.

**PATRIA POTESTAD:** Parental. Defensor judicial. Filiación. Permiso. Garantía. Interés del menor. Consentimiento. Defensa. Derecho a las relaciones familiares, intergeneracionales e interpersonales. Orígenes e historia personal.

**PERMISO:** Patria potestad. Consentimiento.

**PERSONA FÍSICA:** Persona jurídica.

**PERSONA JURÍDICA:** Persona física.

**PODERES PÚBLICOS:** Administración pública.

**PRECEPTIVO:** Deber. Exención.

**PREVENCIÓN:** Riesgo. Absentismo escolar. Centro de protección. Mediación familiar. Derecho a la salud. Derecho a la educación. Derecho a la integración social.

**PRINCIPIOS RECTORES:** Interés del menor.

**PROCURADOR.**

**PROCURADOR DEL COMÚN:** Queja.

**PROHIBICIONES:** Consumo. Publicidad. Radio y TV. Espectáculos y establecimientos públicos.

**PROTECCIÓN DEL MENOR:** Interés del menor. Defensor judicial. Fiscal. Patria potestad. Tutela. Ministerio Fiscal.

**PUBLICIDAD:** Prohibiciones. Consumo. Radio y TV.

## Q

**QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA:**

Condena. Ejecución.

**QUEJA:** Defensa. Procurador del Común.

**QUERRELLA:** Delito. Denuncia.

**QUÓRUM:** Cortes Generales.

## R

**RADIO Y TELEVISIÓN:** Prohibiciones. Publicidad. Consumo.

**RECURSO:** Resolución. Juicio.

**REGISTRO:** Registro civil. Inscripción.

**REGISTRO CIVIL:** Registro. Derecho a la identidad.

**REINCIDIR:** Delito.

**REPARACIÓN:** Condena. Delito.

**REPRESENTANTE:** Patria potestad. Tutor.

**RESOLUCIÓN:** Sentencia. Juicio. Recurso.

**RESPETO.**

**RESPONSABILIDAD.**

**RIESGO:** Desamparo. Prevención.

## S

**SECTA.**

**SEGURIDAD JURÍDICA:** Norma. Ley. Derecho.

**SENTENCIA:** Resolución. Juicio. Jurisprudencia.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Institución pública.

**SOCIEDAD:** Derecho. Norma.

**SOLIDARIDAD:** Voluntariado. Valores.

## T

**TESTIGO:** Declaración.

**TRATADO INTERNACIONAL:** Ordenamiento jurídico. Ley. Norma. Convención de los Derechos de la Infancia.

**TUTELA:** Tutor. Abandono. Centro de protección. Desamparo.

**TUTOR:** Tutela.

## U

**USUFRUCTO.**

## V

**VACANTE.**

**VALORES:** Libertad. Solidaridad.  
Discriminación.

**VEREDICTO.**

**VIGENCIA DE LAS LEYES:** Norma. Ley.  
Derecho.

**VIOLENCIA:** Bienes muebles e inmuebles.  
Derechos. Derecho a la vida y la integridad  
física y psíquica. Bullying.

**VOLUNTARIADO:** Derecho a la participación  
social y al asociacionismo. Participación.  
Solidaridad. Asociación.



1				E	S	T	O	C	O	L	M	O
2			M	A	D	R	I	D				
3	P	O	R	T	U	G	A	L				
4		G	R	E	C	I	A					
5	B	E	R	N	A							
6		M	O	S	C	U						
7		S	O	F	I	A						
8				R	O	M	A					
9	F	R	A	N	C	I	A					

Solución Página 6:



Solución Página 7:  
NAVARRA

Solución Página 8:

A	S	F	I	G	M	H	Y	R
E	S	A	S	D	F	I	B	A
J	S	J	H	L	M	N	A	P
I	N	C	H	P	G	F	N	I
M	O	S	U	O	J	O	T	C
U	R	D	L	C	B	R	O	I
E	A	O	E	O	H	M	E	T
F	E	S	T	S	I	A	L	R
A	R	E	U	Q	Z	R	R	A
F	C	O	E	N	P	I	S	P

Solución Página 10:

Tres inmuebles: piso, chalet, terreno.

Tres muebles: mesa, ordenador, moto.

R	S	A	S	D	F	I	B	I
J	O	J	C	L	M	C	A	F
I	N	D	H	P	G	O	M	S
M	E	S	A	O	F	P	T	D
U	R	D	L	N	B	Ñ	O	O
E	R	O	E	A	E	J	E	C
R	E	S	T	S	K	D	L	H
A	T	E	U	Q	Z	A	R	K
F	X	O	E	N	P	I	S	O

**Solución Páginas 15 y 16:**

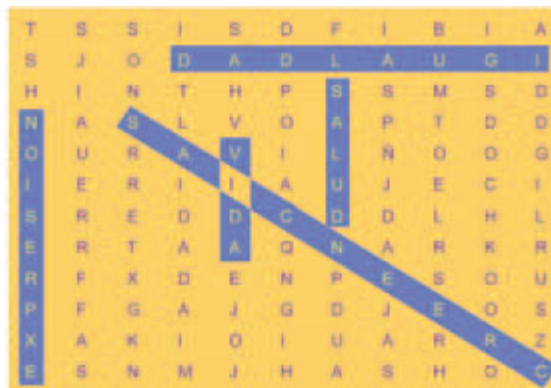
- a) Estudiar. b) Cumplir.  
c) Cívico. d) Medio ambiente.

**Solución Página 18:**

- 1.º democracia, 2.º ciudadanos,  
3.º votación, 4.º Políticos (representantes),  
5.º Cortes (Congreso y Senado).

**Solución Página 19:****Romano****Solución Página 21:****Jeroglífico****La de arriba****Solución Página 22:****Adivinanza:****El dentista****Solución Página 24:**

expresión, vida, creencias,  
igualdad y salud.

**Solución Página 28:****Pista 2: Registro**

¿De qué hablamos?: **Libro de Familia**

**Solución Página 34:**

Hay que dividir los 450.000 euros en las tres partes que tiene la herencia:  $450000 : 3 = 150.000$ .

A los hijos les corresponde el tercio de legítima y el tercio de mejora, luego:

$$150.000 \times 2 = 300.000 \text{ euros.}$$

Esta cantidad es para los dos, luego a cada uno le corresponde:  $300.000 : 2 = 150.000$  euros.

A la Asociación que tiene un comedor para personas con escasos recursos económicos le corresponde el tercio de libre disposición: 1.500 euros.

**Solución Página 43:**

**México:** guacamole. **Marruecos:** cuscús.

**España:** gazpacho. **Italia:** tallarines.

**Solución Página 48:**

**EMPRESA: E MP RE SA**